



COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA LIA LTDA.

Fundada el 1° de agosto de 1955

Calle SAN MARTIN s/n - VILLA LIA (B2761BKF) - Tel.(02326) 498000 - FAX 498091. E-MAIL:administracion@coopvillalia.com.ar

Personería Jurídica acordada por Decreto N° 12702 del 7 de noviembre de 1960. Inscripta en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa bajo el N 4831. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 461. Primera Ordenanza de Concesión N° 428 del 28 de Julio de 1961. Ordenanza de Concesión N° 2044/98 del 20/08/98

Villa Lía, 24 de mayo de 2022.-

- CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -

Estimado Consocio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias invitamos a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, el día jueves 23 de Junio de 2022 a las 17:00 horas, en el local de nuestra Cooperativa, sita en calle San Martín 246 de esta localidad, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta, junto al Presidente y Secretario.-
- 2.- Consideración del Cuadro Tarifario de Agua Potable.

Jorge Fleurentdidier
Secretario

Lucas Tasso
Presidente

NOTAS: De los Estatutos: Art. 37°: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después, de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 39°: Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre y número de socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de Asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. Art.43°: La elección de Consejeros y Síndicos se ajustará a las siguientes disposiciones: a) Toda lista de candidatos a Consejeros y Síndicos deberá presentarse para su oficialización con un mínimo de veinte (20) días de anticipación a la Asamblea General Ordinaria. Las listas deberán cubrir la totalidad de los cargos a distribuir. La elección de Consejeros y Síndicos será hecha por lista completa con mayor número de sufragios. b) La presentación de listas se hará ante el Consejo de Administración y contendrá: Apellido y nombre, domicilio, documento de identidad y números de asociados de cada uno de los candidatos propuestos con su aceptación para el cargo mediante firma certificada por esta Entidad, y contraerán el compromiso de asumir los cargos para que fueron elegidos. Del mismo modo se procederá para elegir apoderado. c) El Consejo de Administración deberá formular las impugnaciones a que hubiere lugar dentro de los diez (10) días de presentadas las listas, y los apoderados deberán subsanar las deficiencias dentro de los cinco (5) días de notificados. Transcurridos esos plazos se oficializarán únicamente aquellas listas que presenten el total de candidatos hábiles a Consejeros y Síndicos, Titulares y Suplentes, exigidos por la Convocatoria. Si resultara una sola lista oficializada, el Consejo de Administración podrá proclamar sin mas trámite a los candidatos de la única lista presentada para la realización de la Asamblea General.

De acuerdo a lo indicado en los Art. 30 y 36 de los Estatutos Sociales, la documentación del Punto 3° de la Convocatoria, está a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa todos los días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas. En el mismo lugar se exhibe el padrón de asociados.

El Consejo de Administración